

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 07 OCT 2014

VISTOS:

-El contrato de fecha 01 de septiembre de 2014.
-La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 3023

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **MONICA DIAZ HERRERA**, de fecha 01 de septiembre de 2014.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VEM/LRYC/LKJ/DCH/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a 01 días del mes Septiembre del 2014, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Mónica del Pilar Díaz Herrera**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED], en adelante la contratada se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Mónica del Pilar Díaz Herrera**, en su calidad de administrativa, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela F-338, el siguiente trabajo:

-Diversas acciones en las áreas administrativa-computacional en el establecimiento.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la administrativa, **doña Mónica del Pilar Díaz Herrera**, como honorarios la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.



CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: La profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de Septiembre de 2014 y concluyendo el 28 de febrero de 2015.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Mónica Del Pilar Díaz Herrera** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Mónica del Pilar Díaz Herrera** a su entera satisfacción.


EN COMPROBANTE FIRMAN:


MONICA DIAZ HERRERA
CONTRATADA




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE